

Sunchales, 26 de marzo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 9 8 / 2 0 1 2

VISTO:

La necesidad de propiciar la participación de los adultos mayores en las instituciones democráticas y la responsabilidad de los dirigentes políticos en la construcción de ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo es el que singulariza a los sistemas democráticos de gobierno;

Que es menester del Concejo Municipal crear un organismo de debate y análisis de la realidad, incentivar la participación ciudadana, promover el compromiso cívico, apoyar y fomentar la práctica democrática, haciendo partícipes de la vida política de manera inclusiva a los adultos mayores, conformando un espacio de interacción entre ellos, bajo la guía, orientación y colaboración del Concejo Municipal;

Que nuestros mayores pueden aportar su experiencia, ideas y trabajo al servicio de su comunidad, tal como ha sido y es tradición en muchas sociedades del planeta, a lo largo de la historia;

Que la presencia de legisladores en los grupos de abuelos, jubilados, etc., como así también la de adultos mayores en el Concejo Municipal disminuirá la distancia que existe entre políticos y ciudadanos, entre adultos y adultos mayores, generando un vínculo de confianza facilitador del diálogo;

Que este tipo de proyectos implica que los adultos investiguen, diagnostiquen, propongan, debatan, fundamenten, ejercitando así operaciones cognitivas de orden superior y articulando nuevos espacios de comunicación institucional entre el Concejo Municipal y la sociedad sunchalense;

Que de este modo se contribuye a la valoración de nuestros mayores, integrándolos y aprendiendo de sus vivencias; aprehendiendo su visión en temas diversos, para ser tenidos en cuenta de la manera más amplia por el Estado Municipal;

Que experiencias similares se realizaron en nuestra ciudad con los jóvenes, con resultados altamente exitosos para todas las partes involucradas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 9 8 / 2 0 1 2

Art. 1º) Impleméntase el Proyecto "**Nuestro Concejo de Adultos Mayores**" destinado a personas residentes en la ciudad de más de 65 años.-

Art. 2º) El objeto del Proyecto "**Nuestro Concejo de Adultos Mayores**" es promover la participación en el análisis y diagnóstico de la realidad local, la generación de propuestas de interés comunitario y la posterior presentación y fundamentación de las mismas, en el ámbito del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, bajo la modalidad de Sesiones Ordinarias Simuladas.-

Art. 3º) Se desarrollará según las pautas que se enuncian a continuación:

a) Del Concejo Municipal: El Concejo Municipal en pleno, o como mínimo con la participación de un Concejal por Bloque Político representado, tendrá las siguientes responsabilidades:

-Difundir los alcances y objetivos del Proyecto e invitar a participar del mismo a todos los residentes de Sunchales mayores de 65 años.

-Registrar la inscripción de las personas interesadas en participar.

-Elaborar anualmente el cronograma de Sesiones.

-Realizar la capacitación previa a todos los interesados que hayan registrado su inscripción, sobre funciones del Concejo Municipal, mecanismos de funcionamiento y elaboración de distintos tipos de iniciativas parlamentarias.

-Elaborar el Orden del Día de la Sesión Simulada y comunicarlo.

-Coordinar y registrar el desarrollo de las Sesiones a cargo de los adultos mayores.

-Compilar los proyectos presentados en las Sesiones y elaborar una memoria de los mismos la que será distribuida a los Medios de comunicación.-

b) De los participantes: Deberán realizar las siguientes actividades:

-Inscribirse y participar de la capacitación que realizarán los Concejales.

-Participar de sesiones ordinarias del Concejo Municipal a efectos de conocer el funcionamiento del mismo.

-Elaborar Proyectos cuyas temáticas surgirán de los debates internos realizados con los demás inscriptos.

-Participar de la sesión simulada en la que se presentarán los proyectos.

c) Del trabajo en Comisión y presentación de los proyectos:

-Se trabajará en comisiones ad-hoc para la elaboración de los proyectos.

- Los Proyectos de Ordenanza, Resolución, Declaración y/o Comunicación serán presentados con quince días de anticipación a la fecha asignada para la Sesión Simulada.

- Una semana antes de la Sesión Simulada, se reunirán los representantes designados con el objetivo de que todos conozcan las propuestas a debatir.

-Los Proyectos podrán versar sobre las siguientes temáticas: salud, educación, cultura, deportes, recreación, obras públicas, derechos humanos, cuestiones de género, intereses etarios, y todo otro que sea de interés para la comunidad.

d) Del orden de la Sesión: La Sesión será presidida por el Presidente del Concejo Municipal con la colaboración del Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º y se desarrollará en el siguiente orden:

-Izamiento de la Bandera de la Nación, de la Bandera de la Provincia y de la Bandera de la Ciudad a cargo de los participantes.

-Explicitación de los objetivos del Proyecto "**Nuestro Concejo de Adultos Mayores**" a cargo del Presidente del Concejo.

-Lectura de los Proyectos según orden definido previamente.

-Fundamentación a cargo del adulto mayor representante de la propuesta.

-Intervención de los demás representantes para solicitar aclaración y/o ampliación del proyecto.

-Votación del proyecto en forma negativa, afirmativa o abstención.

Art. 4º) Los Proyectos presentados por los adultos representantes quedarán a disposición del Concejo Municipal a los efectos de ser analizados posteriormente y, en caso de considerarlo conveniente, ser presentados formalmente para su tratamiento citando la fuente.-

Art. 5º) Los participantes del Proyecto "**Nuestro Concejo de Adultos Mayores**" recibirán un certificado que acredite su participación en el mismo.-

Art. 6º) El Concejo Municipal podrá definir cuestiones no previstas en la presente.

Art. 7º) Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán imputadas a la Partida Presupuestaria Gastos Diversos del Concejo Municipal contenida en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 8º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

